



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 042-2005-DRA-LL/ATDRCH.

PAIJÁN, 25 DE FEBRERO DEL 2005.

VISTO:

El Oficio N° 0260-2004-CRMCY/P. de fecha 14 de octubre del 2004, con Reg. N° 2548-2004, presentado por el Presidente de la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa, mediante el cual remite el perfil técnico de la obra denominada "Construcción del Medidor Esquen", para su respectiva aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa dentro de su Plan de Trabajo Institucional para el año 2004, considera la ejecución de la obra "Construcción de Medidor Esquen" con la finalidad de dotar de mecanismos de control y medición del agua de riego y continuar con el mejoramiento de la infraestructura de riego al Sub Sector de Riego Magdalena de Cao y Yalpa;

Que, con Oficio N° 0260-2004-CRMCY/P. de fecha 14 de octubre del 2004, con Reg. N° 2548-2004, el Presidente de la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa, remite el perfil técnico de la obra denominada "Construcción del Medidor Esquen", para su respectiva aprobación;

Que, después de la revisión efectuada al indicado perfil técnico y con Oficio N° 1113-2004-DRA-LL/ATDRCH, de fecha 07 de diciembre del 2004, se remiten las observaciones halladas a la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa para el lavamiento de las mismas;

Que, con Oficio N° 025-2005-CRMCY/P, de fecha 04 de febrero del 2005, con Reg. N° 299-2005, la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa, remite el perfil técnico de la obra "Construcción del Medidor Esquen" con el levantamiento de las observaciones consignadas en su oportunidad;

Que, son funciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego autorizar y aprobar previa opinión de la Junta de Usuarios la ejecución de estudios y obras, conforme al Art. 120° del D.S.N° 0048-91-AG;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por los Arts. 54° y 58°, del Decreto Legislativo 653 Ley de promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, concordante con el Art. 120° del D.S.N° 048-91-AG, modificado por el Art. 1° del D.S.N° 061-2002-AG, del D.L. 17752 Ley General de Aguas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el perfil técnico y autorizar la ejecución de la obra "Construcción del Medidor Esquen", ubicado en la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa, en el ámbito de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama, debiendo ceñirse estrictamente a las especificaciones técnicas de la obra, que se hará con la supervisión conjunta entre la Administración Técnica y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa y hágase de conocimiento de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, para los fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

cc: CRMCY.-
JUDRCH.-
archivo
JFPD/LAEO/nell.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama
Juan F. Pérez Díaz
Ing. Juan F. Pérez Díaz
ADMINISTRADOR TECNICO



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 042-2005-DRA-LL/ATDRCH.

PAIJÁN, 25 DE FEBRERO DEL 2005.

VISTO:

El Oficio N° 0260-2004-CRMCY/P. de fecha 14 de octubre del 2004, con Reg. N° 2548-2004, presentado por el Presidente de la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa, mediante el cual remite el perfil técnico de la obra denominada "Construcción del Medidor Esquen", para su respectiva aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa dentro de su Plan de Trabajo Institucional para el año 2004, considera la ejecución de la obra "Construcción de Medidor Esquen" con la finalidad de dotar de mecanismos de control y medición del agua de riego y continuar con el mejoramiento de la infraestructura de riego al Sub Sector de Riego Magdalena de Cao y Yalpa;

Que, con Oficio N° 0260-2004-CRMCY/P. de fecha 14 de octubre del 2004, con Reg. N° 2548-2004, el Presidente de la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa, remite el perfil técnico de la obra denominada "Construcción del Medidor Esquen", para su respectiva aprobación;

Que, después de la revisión efectuada al indicado perfil técnico y con Oficio N° 1113-2004-DRA-LL/ATDRCH, de fecha 07 de diciembre del 2004, se remiten las observaciones halladas a la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa para el lavamiento de las mismas;

Que, con Oficio N° 025-2005-CRMCY/P, de fecha 04 de febrero del 2005, con Reg. N° 299-2005, la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa, remite el perfil técnico de la obra "Construcción del Medidor Esquen" con el levantamiento de las observaciones consignadas en su oportunidad;

Que, son funciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego autorizar y aprobar previa opinión de la Junta de Usuarios la ejecución de estudios y obras, conforme al Art. 120° del D.S.N° 0048-91-AG;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por los Arts. 54° y 58°, del Decreto Legislativo 653 Ley de promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, concordante con el Art. 120° del D.S.N° 048-91-AG, modificado por el Art. 1° del D.S.N° 061-2002-AG, del D.L. 17752 Ley General de Aguas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el perfil técnico y **autorizar** la ejecución de la obra "**Construcción del Medidor Esquen**", ubicado en la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa, en el ámbito de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama, debiendo ceñirse estrictamente a las especificaciones técnicas de la obra, que se hará con la supervisión conjunta entre la Administración Técnica y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa y hágase de conocimiento de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, para los fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

cc: CRMCY.-
JUDRCH.-
archivo
JFPD/LAAO/nell.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama
Juan F. Pérez Díaz
Ing. Juan F. Pérez Díaz
ADMINISTRADOR TECNICO